

Nº Int. UAT 10.712

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) Nº 1210 - - - /

TEMUCO, 05 ABR. 2010

**VISTOS :**

- a.- El D.S.Nº 174 ( V. y U. ) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 533 ( V. y U. ) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- c.- La Resolución Nº 010 de fecha 02.03.2009 que aprueba Orden de Prelación de Adjudicación por Zonas, correspondiente a la LICITACION PUBLICA ID 5582 – 1 – LP 09 del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA; la que cuenta con trámite de Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 26.03.2009;
- d.- La Boleta de Garantía Nº 0005862 de fecha 05.02.2010, por un monto de 13,2 UF, otorgada por el Banco Santander Chile, Oficina Temuco Recabarren, con vencimiento al 31.03.2012 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA por **INGEARQ CONSULTORES LTDA.**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Inspección Técnica de Obras para los Comités de Vivienda del **PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONCURSO MES DE DICIEMBRE AÑO 2009**, que deriva de la adjudicación de la **ZONA Nº 9** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID 5582 – 1 - LP 09**;
- e.- El Contrato de fecha 18.03.2010, suscrito por SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA con **INGEARQ CONSULTORES LTDA.** para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la **ZONA Nº 9** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID 5582 – 1 - LP 09**, documento que se encuentra protocolizado con fecha 23.03.2010 en la Notaría de Jorge Elías Tadres Hales;
- f.- La Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
- g.- El D.L.Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- h.- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 190 de fecha 01.09.2003 ( V. y U. ), que me designa Director del SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA, dicto la siguiente :

**RESOLUCION:**

- 1.- **ACEPTASE** todos los contenidos de la Oferta Técnica y Económica presentada por el Consultor que se indica, para los Comités de Vivienda del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de acuerdo a los valores que se detallan :

NOMBRE DEL CONSULTOR	:	INGEARQ CONSULTORES LTDA.
CONCURSO	:	DICIEMBRE 2009
ZONA ADJUDICADA	:	PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
BENEFICIARIOS	:	Nº 9

COMUNA	BENEFICIARIOS COMITÉ	Nº BENEF.	MONTO TOTAL ( UF )
CARAHUE	EL SENDERO II	37	306
SAAVEDRA	STELLA MARYS	15	130
<b>TOTALES</b>		<b>52</b>	<b>436</b>

TOTAL U.F.		436,00 UF.
VALOR U.F. AL 24 DE FEBRERO DEL 2009	\$	21.098,00.-
TOTAL INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS.....	\$	9.198.728.-

(nueve millones ciento noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos )

- 2.- **ACEPTASE** la Boleta de Garantía Nº 0005862 de fecha 05.02.2010, por un monto de 13,2 UF, otorgada por el Banco Santander Chile, Oficina Temuco Recabarren, con vencimiento al 31.03.2012 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA

por **INGEARQ CONSULTORES LTDA.**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Inspección Técnica de Obras para los Comités de Vivienda del **PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONCURSO MES DE DICIEMBRE AÑO 2009**, que deriva de la adjudicación de la **ZONA N° 9** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID 5582 - 1 - LP 09**.

3.- **APRUEBASE** el Contrato de fecha 18.03.2010, suscrito por **SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA** con **INGEARQ CONSULTORES LTDA.** para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la **ZONA N° 9** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID 5582 - 1 - LP 09**, documento que se encuentra protocolizado con fecha 23.03.2010 en la Notaría de Jorge Elías Tadres Hales.

4.- Se pagará al Consultor en la forma establecida en las Bases de la Licitación Pública, es decir, el precio unitario por familia de acuerdo al tamaño del proyecto, estipulado en su Oferta Económica, mediante estados de pago parciales correspondientes al valor establecido para cada Comité de Vivienda, al valor de la U.F. del día de pago y una vez finalizada la asesoría correspondiente y logrado el o los productos esperados de ella.

5.- Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** podrá girar a cuenta del precio convenido para la inspección, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto, con un tope máximo total del 90%, con una frecuencia no menor a un giro mensual. El 10% restante será pagado contra recepción final municipal y presentación de Informe Final. En todo caso, se pagará por familia efectivamente asesorada, de acuerdo a los montos establecidos para cada familia en la oferta del Consultor.

6.- El plazo de la prestación de Servicios de Asistencia Técnica contratada es de 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación al Consultor de la total tramitación de la Resolución que aprueba la contratación.

7.- Los incumplimientos detallados en el pto. 11.18.- de las Bases Administrativas y los referidos al equipamiento operativo señalado en el punto 6.1. letra g) de las Bases Especiales, dará derecho al **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** a la aplicación de las multas detalladas en las Bases. Estas cantidades se podrán descontar del estado de pago mas próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.

8.- El **SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA** podrá poner término anticipado del Contrato cuando se detecte incumplimiento o irregularidades en su desarrollo, de acuerdo a lo expresado en el punto Octavo del Contrato y/o el punto 11.16.- de las Bases Administrativas.

9.- El gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **436,00 UF.-** equivalentes a **\$ 9.198.728.-** ( nueve millones ciento noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos ) al valor de la UF al día 24.02.2009 ( \$ 21.098,00.-), se imputa al ítem 33.01.023.001 del Presupuesto del **SERVIU IX Región** de la Araucanía del año 2010.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**JESS/MRO/JAA/AEQ/aeq**

**DISTRIBUCION :**

- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- ITO / INGEARQ CONSULTORES LTDA.
- OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA